

Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-20515-14-1407

GF-673

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	50,853.9
Muestra Auditada	42,977.7
Representatividad de la Muestra	84.5%

Respecto de los 4,965,994.0 miles de pesos transferidos por la Federación al estado de Oaxaca durante el ejercicio 2014, a través del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2014), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, que ascendieron a 50,853.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 42,977.7 miles de pesos, que significaron el 84.5% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca; se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de Control

- Existen un Código de Ética y otro de Conducta que están debidamente formalizados y se difunden entre el personal y la ciudadanía a través de la página de internet del municipio en el apartado de transparencia.

Información y Comunicación

- Existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y, en consecuencia, el logro de objetivos y metas institucionales.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos ni con el Manual de Organización, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con las funciones que demandan los puestos por desempeñar.
- No evalúa el sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como ética e integridad, Control Interno y su evaluación, Administración de Riesgos y de prevención, disuasión, detección y Normativa específica de operación del fondo; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones para mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo evaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas fortalecer los controles existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas durante la evaluación al control interno, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del Acuerdo de Distribución de los Fondos III y IV 2014, publicado en el Extra Periódico Oficial del Órgano del Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el 31 de enero de 2014, y los estados de cuenta bancarios del Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), se verificó que la Secretaría Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca enteró mensualmente en los primeros 10 meses del año por partes iguales los 50,583.9 miles de pesos asignados al municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, para el FISMDF 2014, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

3. Con la revisión del Acuerdo por el que se realiza la distribución de los recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2014, y los estados de cuenta bancaria del Banco Mercantil del Norte, S.A., se verificó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca no transfirió la ministración correspondiente a septiembre (por 1,111.0 miles de pesos) al municipio de Santo Domingo Tehuantepec sino hasta el 16 de octubre de 2014 (15 días de retraso), sin los intereses generados por 2.6 miles de pesos desde la fecha establecida en el calendario de ministraciones hasta la fecha de ministración al municipio.

14-B-20000-14-1407-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no transfirieron la ministración correspondiente al mes de septiembre (por 1,111.0 miles de pesos) al municipio de Santo Domingo Tehuantepec hasta el 16 de octubre de 2014 (15 días de retraso) sin los intereses generados desde la fecha de ministración al municipio.

4. Se constató que el municipio utilizó dos cuentas bancarias para la administración de los recursos del FISMDF 2014.

La Sindicatura municipal de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. MSDT/PRAS/001/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Se comprobó que las cuentas bancarias en la que se manejaron los recursos del FISMDF 2014 generaron 4.1 miles de pesos.

6. Con la revisión de los estados de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V., se verificó que no se transfirieron recursos injustificadamente a otros fondos ni a otras cuentas bancarias.

Registros contables y documentación soporte

7. Se constató que las operaciones del fondo están registradas contablemente, identificadas, controladas y registradas presupuestalmente y en la cuenta pública del municipio, asimismo, cumplen con las disposiciones legales y los requisitos fiscales.

8. Se constató que la documentación comprobatoria del FISMDF 2014 no se canceló con la leyenda "Operado", ni se identificó con el nombre del fondo.

La Sindicatura municipal de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. MSDT/PRAS/002/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

9. Durante 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento del esquema normativo, con cuyo análisis se determinó que el municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, implantó las 16 disposiciones en los tiempos establecidos, en cumplimiento del objeto de armonización.

10. A diciembre de 2014, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes, deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma y como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, implantó 69 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 87.3%, por lo que se presentó un avance razonable en el cumplimiento del objetivo de armonización.

Destino de los Recursos

11. Al municipio le fueron entregados 50,853.9 miles de pesos del FISMDF 2014 y, durante su administración, se generaron intereses por 4.1 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 50,858.0 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastaron 28,999.0 miles de pesos que representaron el 57.0% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 43.0%, que equivale a 21,854.8 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo, en infracción de la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de agosto de 2015 se gastaron 45,998.0 miles de pesos que representaron el 90.4% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 9.6% que equivale a 4,860.0 miles de pesos.

DESTINO DE LOS RECURSOS

AI 31 DE AGOSTO DE 2015

(Miles de Pesos)

CONCEPTO/RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado a	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	15	9,183.2	20.0	18.1
Alcantarillado	1	321.0	0.7	0.6
Drenaje y Letrinas	26	10,151.0	22.1	20.0
Urbanización	4	3,532.6	7.7	6.9
Electrificación rural y de colonias pobres	32	10,358.0	22.5	20.4
Infraestructura básica del sector salud y educativo	17	7,807.5	17.0	15.5
Proyectos Especiales	4	3,007.9	6.5	5.9
Gastos Indirectos	1	1,025.8	2.2	2.0
Desarrollo Institucional	1	610.3	1.3	1.2
Comisiones bancarias	0	0.7	0.0	0.00
SUBTOTAL	101	45,998.0	100.0	90.4
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
II. 3. RECURSOS TRANSFERIDOS A OTRAS CUENTAS BANCARIAS				
TOTAL PAGADO	101	45,998.0	100.0	90.4
Recursos no ejercidos		4,860.0		9.6
TOTAL DISPONIBLE:		50,858.0		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

La Sindicatura municipal de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. MSDT/PRAS/002/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

14-D-20515-14-1407-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación con los objetivos del fondo, de los recursos no ejercidos al 31 de agosto de 2015 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2014, por 4,860,044.54 pesos (cuatro millones ochocientos sesenta mil, cuarenta y cuatro pesos 54/100), de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

12. Para el ejercicio fiscal 2014, el municipio invirtió al 31 de julio de 2015 el 90.4% de los recursos pagados del FISMDF 2014, en obras y acciones que benefician a la población objetivo y que están ubicadas en las Zonas de Atención Prioritaria, asimismo, se encuentran en los rubros que establece la Ley de Coordinación Fiscal.

13. El municipio invirtió el 43.2% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, a pesar de que el porcentaje de inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado fue del 90.8%, conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

La Sindicatura municipal de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. MSDT/PRAS/002/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El municipio destinó 11.3% de los recursos del FISMDF 2014 en proyectos especiales (5.9%) y complementarios (5.4%) porcentaje que no excedió el 15.0% de los recursos asignados al fondo.

15. El municipio invirtió el 75.9% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 38,585.3 miles de pesos, para la realización de obras de este tipo, importe que superó el porcentaje mínimo permitido de los recursos asignados al fondo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

16. El municipio reportó de manera oportuna a la SHCP los informes trimestrales relacionados con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo que le fueron transferidos.

17. El municipio no requirió las cifras de los reportes sobre el avance físico de las obras y los distintos indicadores que conforman la ficha de indicadores, y no registró la información de forma pormenorizada.

La Sindicatura municipal de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para

tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. MSDT/PRAS/002/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

18. El municipio no mostró evidencia de que informó a sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y, al término del ejercicio los resultados alcanzados.

La Sindicatura municipal de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. MSDT/PRAS/002/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

19. De una muestra de 74 expedientes de obras, se comprobó que 52 se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; sin embargo, en tres obras el municipio no realizó las licitaciones que correspondían de acuerdo con la normativa aplicable, en virtud de que dos obras se adjudicaron por invitación a cuando menos tres contratistas cuando correspondía a licitación pública y una obra se realizó por adjudicación directa, cuando correspondía a invitación restringida; las 19 obras restantes, se realizaron mediante convenios con la Comisión Federal de Electricidad.

La Sindicatura municipal de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. MSDT/PRAS/002/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

20. Con una muestra de 74 expedientes técnicos, se constató que todas las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes.

21. Se determinó que las obras adjudicadas mediante excepción a la licitación exceden en conjunto el 30.0% de los recursos asignados para el ejercicio del municipio de acuerdo con la restricción establecida.

La Sindicatura municipal de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. MSDT/PRAS/002/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

22. Con una muestra de 55 expedientes de obras, se comprobó que 6 no se garantizaron mediante fianzas, los vicios ocultos al término de la obra.

La Sindicatura municipal de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente MSDT/PRAS/002/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

23. Con una muestra de 55 expedientes de obras, y con visita física de una muestra de 12 obras se comprobó que se encuentran concluidas.

24. El municipio ejecutó la obra denominada “Ampliación de la Red de Drenaje Sanitario Camino a la Cueva”, mediante la modalidad de Administración Directa por un importe de 145.4 miles de pesos; sin embargo, no contó con el acuerdo de ejecución que establece la normativa, ni demostró tener la capacidad técnica y administrativa para su ejecución.

La Sindicatura municipal de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. MSDT/PRAS/002/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

25. Durante la visita física a una muestra de dos obras que ejecutó el municipio mediante la modalidad de Administración Directa, se constató que están concluidas y en operación.

26. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2014 para Adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Desarrollo Institucional

27. El municipio destinó 610,155.0 miles de pesos del FISMDF 2014 para Desarrollo Institucional, cantidad que no excedió el 2.0% de los recursos asignados al fondo y fue ejercido en acciones que están encaminadas al fortalecimiento de sus capacidades administrativas e institucionales.

Gastos Indirectos

28. En Gastos Indirectos, el municipio destinó recursos del FISMDF 2014 por 1,025.8 miles de pesos, cantidad que no excede el límite del 3.0% permitido, y lo destinó principalmente para la verificación y seguimiento de las obras del fondo, conceptos considerados en los lineamientos del fondo.

29. El municipio destinó 20.6 miles de pesos en la adquisición de un frigobar, dos “i pod” y una “tablet”, conceptos que no se encuentran establecidos en el catálogo correspondiente a los lineamientos del fondo.

La Sindicatura municipal de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. MSDT/PRAS/001/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el municipio entregó copia certificada de la documentación comprobatoria y justificativa del reintegro a la cuenta del fondo con lo que se solventa lo observado.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

30. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 50,853.9 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 57.0%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 21,854.8 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de agosto de 2015, el recurso no gastado significó el 9.6%, es decir, 4,860.0 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador de los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 90.4% (45,998.0 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, en la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas y electrificación un total de 29,692.2 miles de pesos, que representan el 64.6% de los recursos pagados del FISMDF 2014, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 75.9% de lo pagado se aplicó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 5.4% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución indirecta o complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

El municipio destinó 3,007.9 miles de pesos (5.9% de lo gastado) a Proyectos Especiales que no están señalados en el catálogo del fondo y que obtuvieron una opinión favorable de la SEDESOL, y que corresponden a obras que contribuyen a mejorar los indicadores de pobreza y rezago social, por lo que cumplen con el objetivo del FISMDF.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 12 obras que formaron parte de la muestra, se encontraban concluidas y operando.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, contribuye parcialmente al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 90.4% de lo transferido, lo destinado a población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio fue el 90.4% de lo gastado y se destinó el 75.9% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	57.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de agosto de 2015) (% pagado del monto asignado)	90.4
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	90.4
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	64.6
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	75.9
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	11.3

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente al logro de las metas u objetivos del FISDMF, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas Aplicadas y Montos por Aclarar

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 20.6 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF. Adicionalmente, existen 4,860.0 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 12 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración y 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 42,977.7 miles de pesos, que representó el 84.5% de los 50,853.9 miles de pesos transferidos al municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF 2014); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 57.0% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2015), el 90.4%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, y de

la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 20.6 miles de pesos que representa el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF 2014, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2014, ya que no reportó las cifras de los reportes sobre el avance físico de las obras y los distintos indicadores que conforman la ficha de indicadores, y no registró la información de forma pormenorizada, previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron razonablemente, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF 2014, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria; sin embargo, el municipio utilizó dos cuentas para la administración de los recursos del FISMDF 2014; omitió la normativa aplicable para la adjudicación de las obras, y se pagaron conceptos que no están contemplados para gastos indirectos y se determinaron recursos sin ejercer por el 9.5% de lo asignado.

Aunado a lo anterior, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 90.4% de lo asignado, porcentaje superior al 60.0 % establecido; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 75.9 % de lo asignado, también superior al 60.0% establecido. Cabe mencionar que en conjunto en el municipio se destinó el 64.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje, letrinas y electrificación).

En conclusión el municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca realizó en general una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Obras Públicas y la Tesorería del municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, primer párrafo.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33, inciso A, párrafo último.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio sin número del 26 de octubre de 2015, que se anexa a este informe.



Santo Domingo Tehuantepec
H. Ayuntamiento Constitucional
2014-2016



Tesorería Municipal

SECCIÓN:	ADMINISTRATIVA
EXPEDIENTE:	2015

ASUNTO: ENVIÓ DOCUMENTACIÓN DE SOLVENTACIÓN

Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca; a 26 de octubre de 2015

ARQ. FREDY MOLINA PÉREZ
AUDITOR
PRESENTE

En atención a los resultados de la auditoría **No. 1407/2014** realizada al ramo 33 Fondo III, específicamente al resultado **No. 32**, donde indica que, derivado de la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de egresos y diario, de los recursos al rubro de gastos indirectos. Le envié lo siguiente:

- SPEI de reintegro a la cuenta **0196468187** por un importe de **\$20,666.04** (Veinte mil seiscientos sesenta y seis pesos 04/100 M.N.)
- Cuadro resumen del cálculo de los intereses generados en el periodo junio 2014 a octubre de 2015.
- Estado de cuenta simplificado al 27 de octubre de 2015 de la cuenta bancaria **No. 0196468187**

Lo anterior atendiendo a la solventación y aclaración de la observación mencionada con antelación a la cuenta del ramo 33, Fondo III ejercicio 2014 con cargo a la cuenta de ingresos propios.

Sin otro en particular, le envié un cordial saludo

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C.P. JULIO CESAR ROJAS JARQUIN
REGIDOR DE HACIENDA

c.c.p. LIC. DONOVAN RITO GARCIA.- PRESIDENTE MUNICIPAL
c.c.p. Archivo.

Calle 5 de mayo S/N Col. Centro
Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca
E-Mail: tesoreria.tehuantepec2014@gmail.com
CP. 70760

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

"CIUDAD DE HERMANDAD"



[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]